

(BOC número 242, de 18 de diciembre), establece que se hará pública y mantendrá actualizada la relación de oficinas de Registro y su horario de funcionamiento. Igualmente, en la Disposición Adicional Primera (párrafo segundo) del Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, se contempla que las actualizaciones, cuando sean necesarias, serán objeto de publicación en el BOC, por la Consejería de Presidencia y Justicia, para general conocimiento.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear los siguientes registros delegados:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (PR010).
Paseo de Pereda número 36, 1ª planta.

39003 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES (EM009).
Calle Hernán Cortés número 9 (Edificio Macho).

39003 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO.- Actualizar los registros delegados que se detallan seguidamente:

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

OFICINA COMARCAL EN SOLARES (GA013).

Barrio El Torrejón s/n.

39718 Sobremazas.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (HA008).

Pasaje de Peña 1, 3º.

39008 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

SECRETARÍA GENERAL (MA001).

Calle Lealtad 24 (Edificio Matorras).

39002 Santander.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/17269

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

I Adenda 2008 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la empresa «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA SA (MARE, SA)», para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Sáiz vicepresidenta y consejera del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa número 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de diciembre de 2007 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Luis Martín Gallego, con DNI número 13765854 D, en nombre y representación, por su condición de presidente, de la empresa pública «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, SA (MARE, SA)», sociedad mercantil enteramente participada por el Gobierno de Cantabria, con CIF número A39289632 y domicilio en carretera Torres-Reocin, barrio

La Barquera número 13, 3931, Cartes, Cantabria, que se encuentra facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2007, en virtud de escritura de elevación a pública de los acuerdos sociales autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Burgos, don Rafael Segura Báez, de fecha 15 de octubre de 2007 y número 1488 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) en virtud del convenio de encomienda de Gestión de fecha 30 de junio de 2006, encargó para el año 2006 a la Empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA (MARE, SA)» la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

2.- En la cláusula décima del convenio de encomienda de gestión del que la presente Adenda trae causa, se establece el plazo de vigencia, entrada en vigor y la posibilidad de prórroga del mismo, en los siguientes términos: «El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose expresamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando por escrito su voluntad de resolverlo, al menos con tres meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga quedará sujeta a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades».

En virtud de lo anteriormente expuesto, se firmó la II Adenda 2007 al convenio precitado por la que se prorrogaba su vigencia desde el 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de dicho año y, siendo preciso continuar con la prestación de los servicios encomendados, ambas partes suscriben la I Adenda 2008 al convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno a la empresa «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A. (MARE, SA)», para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA.

El Gobierno de Cantabria (consejería de medio ambiente) y la empresa de «MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, SA (MARE, SA)» acuerdan prorrogar el convenio de encomienda de gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios de fecha 30 de junio de 2006, al amparo de lo establecido en la cláusula décima del mismo.

La prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión a que hace referencia el párrafo anterior, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio del mismo año.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El coste de los servicios que prestará «MARE, SA» a la Consejería de Medio Ambiente durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2008, asciende a la cantidad de diecisiete millones ciento noventa mil ochocientos ochenta y ocho euros (17.190.888 euros) más el IVA correspondiente. Para la determinación de este costo se ha realizado un análisis económico que se adjunta como anexo I a la presente Adenda.

Dichos servicios, tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio de Encomienda de Gestión, se abonarán mensualmente mediante factura presentada por «MARE, SA», teniendo en cuenta los servicios prestados en ese mes de acuerdo la regla del servicio hecho, y a la que prestará conformidad el jefe de la Unidad responsable de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Este gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 07.03.456B.227.11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado.

Santander, 14 de diciembre de 2007.-La vicepresidenta del Gobierno, Dolores Gorostiaga Sáiz, y el consejero de Medio Ambiente, Francisco L. Martín Gallego.

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A MARE, S.A. PARA LA GESTIÓN DE RSU's EN EL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2008

El objeto de esta Memoria es recoger el coste de los servicios a prestar por «MARE, SA», mediante el Convenio de Encomienda de Gestión realizada por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a la empresa «MARE, SA», para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios durante el período comprendido desde el 1 de enero del 2008 al 30 de junio del 2008.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente con el fin de regularizar el problema existente en la gestión, liquidación y cobro de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos a Entidades Locales de la región, ha promovido el desarrollo normativo y cambios organizativos quedando recogido en la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, mediante la modificación de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos sólidos Urbanos de Cantabria y la creación de la Tasa de Gestión Final de Residuos Urbanos, en lo relativo al tratamiento final de residuos urbanos. Respecto a las otras prestaciones de servicios relacionados con la recogida de residuos a entidades locales y hospitalarios, además de las modificaciones realizadas en la Ley 6/2005 de aspectos de la Ley 8/1993, se ha desarrollado la correspondiente disposición normativa a través del Decreto 160/2005, de 15 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios.

Con fecha 30 de junio de 2006, se firmó la encomienda de gestión realizada por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a la empresa «MARE, SA», para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios con un plazo de vigencia de seis meses, surtiendo efectos desde el día 1 de julio de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006, habiendo sido prorrogado por última vez el 29 de junio de 2007 por un período de seis meses, surtiendo efecto desde el 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007. Este documento aporta la justificación económica de la prórroga de la encomienda hasta el día 30 de junio de 2008.

Con fecha 26 de septiembre de 2007, la comisión de seguimiento del Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la empresa «MARE SA» para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios, acordó incrementar la estimación de toneladas, para las Adendas que se realicen desde la fecha del acuerdo en adelante, en un 5%, como medida de prudencia para poder atender las obligaciones contraídas por la regla del servicio hecho, dada la imposibilidad de la coincidencia de la estimación de toneladas con la realidad de las toneladas tratadas.

GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A EE.LL.

La prestación de este servicio incluye las tareas realizadas por «MARE, SA» desde las plantas de transferencia distribuidas por la región, así como los tratamientos realizados en la planta de Meruelo.

La estimación de actividad para el período establecido entre el 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2008 se establece en 132.068 toneladas, con un coste estimado de 11.750.136 euros, pudiendo establecerse un coste de gestión Tn de 88,97 euros.-

El coste de la prestación de este servicio para el primer semestre del año 2008, será el siguiente:

SERVICIO	TONELADAS	PRECIO Tonelada	IMPORTE
GESTIÓN EN ALTA	132.068	88,97 euros	11.750.136 euros
		TOTAL	11.750.136 euros

Teniendo en cuenta el incremento del 5% para cubrir la no infalibilidad de la estimación, el importe total a pagar por el servicio de gestión final de residuos sólidos urbanos asciende a 12.337.642 euros, como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIO	TONELADAS	PRECIO Tonelada	IMPORTE
GESTIÓN EN ALTA	132.068	88,97 euros	11.750.136 euros
5%	6.603	88,97 euros	587.506 euros
		TOTAL	12.337.642 euros

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A EE.LL.

Este servicio se presta a EE.LL. en base a lo establecido en la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, donde se recoge el compromiso del Gobierno de Cantabria de prestar el apoyo necesario a las Entidades Locales que no puedan hacerse cargo de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos, de tal forma que tales servicios podrán ser prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los costes estimados para el período comprendido desde el 1 de enero al 30 de junio de 2008, es de 3.461.786 euros, con una previsión de tonelada recogidas de 26.285, con un coste tonelada de 131,70 euros.

El coste definitivo de la prestación de este servicio para el primer semestre del 2008, será el siguiente:

SERVICIO	TONELADAS	PRECIO Tonelada	IMPORTE
RECOGIDA EN BAJA EE.LL.	26.285	131,70	3.461.786 euros
		TOTAL	3.461.786 euros

Teniendo en cuenta el incremento del 5% para cubrir la no infalibilidad de la estimación, el importe total a pagar por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos asciende a 3.634.875 euros, como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIO	TONELADAS	PRECIO Tonelada	IMPORTE
RECOGIDA EN BAJA EE.LL.	26.285	131,70	3.461.786 euros
5%	1.314	131,70	173.089 euros
		TOTAL	3.634.875 euros

RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS HOSPITALARIOS

Este servicio es prestado a los diferentes hospitales e instalaciones sanitarias de la región, habiéndose establecido en la memoria económica del Decreto 160/2005 las siguientes previsiones de coste de los servicios.

- Recogida y Transporte de Residuos Hospitalarios.

La estimación de Bidones a recoger en el primer semestre del año 2008, se establece en 30.969 bidones con un coste total de 51.718 euros, y coste unitario bidón de 1,67 euros.

SERVICIO	BIDONES	PRECIO B	IMPORTE
RECOGIDA R. HOSPITALARIOS	30.969 B	1,67 euros	51.718 euros
		TOTAL	51.718 euros

Teniendo en cuenta el incremento del 5% para cubrir la no infalibilidad de la estimación, el importe total a pagar por el servicio de recogida y transporte de residuos hospitalarios, asciende a 54.304 euros.

SERVICIO	BIDONES	PRECIO B	IMPORTE
RECOGIDA R. HOSPITALARIOS	30.969 B	1,67 euros	51.718 euros
5%	1.548 B	1,67 euros	2.586 euros
	TOTAL		54.304 euros

• Tratamiento de Residuos Hospitalarios.

La estimación de kilogramo. a ser tratados en el período de 1 de enero a 30 de junio de 2008 es de 326.069 kg, con un coste estimado de 1.108.635 euros, y coste unitario kg de 3,4 euros.

La estimación de los costes de los servicios relativos a residuos hospitalarios para el primer semestre del año 2008, será el siguiente:

SERVICIO	Kilogramo	PRECIO	IMPORTE
TTO.R.HOSPITALARIOS	326.069	3,4 euros	1.108.634 euros
		TOTAL	1.108.634 euros

Teniendo en cuenta el incremento del 5% para cubrir la no infalibilidad de la estimación, el importe total a pagar por el servicio de tratamiento de residuos hospitalarios, asciende a 1.164.066 euros.:

SERVICIO	Kilogramo	PRECIO	IMPORTE
TTO.R.HOSPITALARIOS	326.069	3,4 euros	1.108.634 euros
5%	16.303	3,4 euros	55.432 euros
		TOTAL	1.164.066 euros

RESUMEN COSTE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR MARE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL PERÍODO 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2008

Sumando los costes obtenidos para cada uno de los servicios a prestar, se obtiene el coste final de la encomienda desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2008, ascendiendo a un total de 17.190.888 euros.

SERVICIO	IMPORTE
Gestión final de residuos sólidos urbanos	12.337.642 euros
Recogida residuos sólidos urbanos ee.II.	3.634.875 euros
Recogida residuos hospitalarios	54.304 euros
Tratamiento residuos hospitalarios	1.164.066 euros
TOTAL	17.190.888 euros

07/17295

CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

Información pública del acuerdo provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de Pastos.

El Concejo Abierto de Camesa, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2007, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de los Montes y Pastos Públicos o Comunes, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con objeto de que los interesados puedan consultar y revisar el expediente en las oficinas municipales, e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo del Concejo Abierto.

Camesa, 20 de diciembre de 2007.–El presidente, Raúl Calderón Fernández.

07/17430

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 159/07.

Don Francisco Javier González Duque, secretario judicial de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 159/2007, dimanante de la apelación del juicio de faltas número 2.085/06, procedente del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, a instancia de doña Valentina González García, contra don Felipe Álvarez Ramos, sobre delito de amenazas, habiéndose acordado que se notifique a don Felipe Álvarez Ramos, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 26 de junio de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando el recurso formulado por doña Valentina González García contra la sentencia de fecha 26 de enero de 2007, dictada por el Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, debo revocar y revoco la misma en el sentido de condenar a don Felipe Álvarez Ramos como autor de una falta de amenazas a la pena de multa de 20 días, a razón de 5 euros cuota diaria y acordar la prohibición de que se acerque a la denunciante y a su domicilio en el plazo de 6 meses.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Felipe Álvarez Ramos que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 19 de diciembre de 2007.–El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

07/17297

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 220/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 220/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carol Janet Morris contra la empresa «W.S.I. Norte, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 3 de diciembre de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

A. - Despachar la ejecución solicitada por doña Carol Janet Morris contra «W.S.I. Norte, S. L.» por un principal de 354,95 euros más 35 euros en concepto de intereses y 35 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.- Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidase los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro y Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin